



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 934/2015

Fundamentos:

Que atendiendo al avenimiento de la temporada estival, y en virtud de otorgar debida funcionalidad y dinámica a la regulación atinente al estacionamiento en la vía pública, se hace necesario determinar cambios normativos que adecúen la legislación a las necesidades actuales.

Que en este sentido, han quedado desactualizadas las tarifas estipuladas en la ordenanza 827/2012, siendo necesario sujetarlas a la ordenanza tarifaria anual, de modo que se permita la actualización periódica, facilitando y agilizando la tarea legislativa.

Que la actualización tarifaria permite la adecuada prestación del servicio público, y facilita la concurrencia de interesados en obtener el carácter de permisionario.

Que en relación a lo expresado, se considera que la contraprestación de los permisionarios también debe ser adecuada a las variaciones económicas, y a las necesidades del momento, suscribiéndose convenios que deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante a los fines del art. 30 inc. 22 de la ley 8102.-

Que también debe tenerse en cuenta que según las circunstancias lo demanden puede ser necesario que el municipio efectúe el cobro tarifario a través de gestión propia, y no necesariamente a través de los permisionarios, por lo que se estima conveniente la flexibilización de la norma.

Que es facultad de la Municipalidad en uso de sus atribuciones legales según lo dispuesto en el art. 5, 123 de la Constitución Nacional, art.186 inc. 7 de la Constitución Provincial, art. 30 inc. 21 de ley 8012.-

Que por ello.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 934/2015

ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE el artículo dos (2) de la ordenanza 827/12, sancionada el 10 de enero de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La tarifa para el estacionamiento de vehículos en la vía pública será determinada por la ordenanza tarifaria vigente, pudiendo diferenciarse el monto según áreas y periodos.”*

ARTÍCULO 2: MODIFIQUESE el artículo cuatro (4) de la ordenanza 827/12, sancionada el 10 de enero de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera :*“AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la prestación del servicio mediante gestión propia, o indirecta a través de permisionarios los que deberán portar credencial debidamente expedida con sello oficial y firma del Sr. Intendente y Sr. Secretario de Gobierno, así como llevar colocada la vestimenta apropiada para la identificación y seguridad de los mismos.”*

ARTÍCULO 3: MODIFIQUESE el artículo seis (6) de la ordenanza 827/12, sancionada el 10 de enero de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La contraprestación debida a los permisionarios será determinada mediante convenios que celebrará el Departamento Ejecutivo los que deberán ser remitidos para su ratificación por El Concejo Deliberante.”*

ARTICULO 4: PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE, DESE COPIA AL ARCHIVO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 934/ 2015

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veintinueve días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.-----